



NOTA INFORMATIVA

Agosto 109/2021

Noveno Aviso por el que se modifica el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en los términos que se señalan

Noveno Aviso por el que se modifica el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en los términos que se señalan

Estimados clientes y amigos:

El pasado 27 de agosto, se publicó en la edición vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (“GOCDMX”) el “Noveno Aviso por el que se modifica el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en los términos que se señalan” (el “Aviso”), mismo que entró en vigor el día de su publicación y surtirá sus efectos hasta que así lo determine el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México (“CDMX”).

A manera de antecedente, vale la pena mencionar que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Posteriormente, el 31 de marzo de 2020, fue publicado en la GOCDMX el “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de salubridad general, para controlar, mitigar y evitar la propagación del Covid-19”, con el objeto de estar en afinidad con la declaratoria en el ámbito nacional, fortalecer al comité científico de vigilancia epidemiológica y sanitaria de la CDMX e instruir a diversas dependencias para realizar las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la misma.

Dentro de las medidas adoptadas por la CDMX para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, se resolvió suspender los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública de la CDMX y sus alcaldías.

Ahora bien, el 12 de febrero de 2021, se dio a conocer mediante publicación en la GOCDMX el “Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19; en los términos que se señalan” (el “Acuerdo”), ampliando el plazo de suspensión de términos hasta el 29 de agosto de 2021.

Al respecto, en sesión del 27 de julio de 2021, el Comité de Monitoreo de la CDMX determinó que el color del Semáforo Epidemiológico en la CDMX es naranja¹.

En virtud de lo anterior, a través del Aviso publicado el pasado viernes se modifica el artículo primero del Acuerdo, a fin de considerar como inhábiles para efectos legales y administrativos, los días comprendidos del 30 de agosto al 3 de octubre de 2021, para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública, así como en las alcaldías de la CDMX (artículo único del Aviso).

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ De acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la CDMX y se crea el

Comité de Monitoreo y con el objeto de brindar certeza jurídica a las personas de la CDMX.